



DOCUMENTACIÓN PARA MATRÍCULA

ESTUDIANTES MATRICULADOS EN CURSOS ANTERIORES

Deberán realizar **AUTOMATRÍCULA POR INTERNET**:

[Listado de direcciones de Centros](#)

Toda la documentación de matrícula que se relaciona a continuación, de entre la que corresponda, deberá dirigirse al Centro en el que vaya a formalizar su matrícula.

IMPORTANTE:

- Si **toda** la documentación está firmada electrónicamente deberá presentarse a través del Registro de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.
- Si alguno de los documentos a presentar no está firmado electrónicamente, **toda** la documentación se presentará en las oficinas auxiliares de registro de las Facultades o Escuelas de Valladolid, oficinas de los campus de Palencia, Segovia y Soria o en el registro general de la Universidad de Valladolid o por cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC).

El trámite en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid es: **"Registro Electrónico (Solicitud General)"** y se encuentra disponible en: <https://portal.sede.uva.es>

Los documentos que procedan de entre los siguientes:

1. En caso de domiciliación bancaria del pago, impreso de autorización de dicha domiciliación que podrán obtener en la aplicación de automatrícula al finalizar la misma o en la dirección www.uva.es/mandato
2. Persona Beneficiaria de Familia Numerosa: Fotocopia del título de beneficiario o beneficiaria (obligatorio para las F^a. N^a. General con 3 o menos hijos o hijas) o del documento acreditativo de uso individualizado establecido, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5 del Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, aprobado por Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre. Excepto que autoricen su consulta por medios telemáticos.
3. Solicitantes de Beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional: justificante de solicitud.
4. Estudiantes víctimas de actos de terrorismo: documento acreditativo.
5. Estudiantes con discapacidad: documento acreditativo. Excepto que autoricen su consulta por medios telemáticos.
6. Estudiantes que sean víctimas de violencia de género, o hijos e hijas huérfanos o huérfanas de mujeres fallecidas por violencia de género: documento acreditativo.
7. Beneficiarios del ingreso mínimo vital: resolución del Instituto Nacional de Seguridad Social.
8. Solicitante y beneficiario de protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania: documento acreditativo.

Los interesados e interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos presentados.